



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

**ICEX** España  
Exportación  
e Inversiones



# PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL 2025

ICEX España Exportación e Inversiones





## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	3
BENEFICIARIOS.....	3
CONDICIONES GENERALES.....	3
SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES .....	5
Seguro de vida .....	5
Seguro de accidentes.....	6
COBERTURAS Y PROCEDIMIENTO GENERAL.....	6
1. AYUDA MATERIAL ESCOLAR HIJOS .....	6
2. AYUDA ESCUELA INFANTIL HIJOS .....	7
3. AYUDA A ESTUDIOS DE HIJOS DE TRABAJADORES ICEX: BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS L.O.M.C.E. Y UNIVERSIDAD .....	7
4. AYUDA HIJOS CON DISCAPACIDAD .....	7
5. AYUDA ASCENDIENTES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA .....	8
6. AYUDA A TRATAMIENTOS DE SALUD.....	8
7. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD .....	10
8. AYUDA DE TRANSPORTE .....	10
9. AYUDA POR VIOLENCIA DE GÉNERO U OTRAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL.....	11
CUANTÍAS DE LAS AYUDAS POR COLECTIVOS .....	13
I CONVENIO COLECTIVO DE ICEX.....	13
II COLECTIVO CECO .....	15
III COLECTIVO EXPANSIÓN EXTERIOR (EEE) .....	17
IV COLECTIVO INVEST IN SPAIN (IIS).....	19
ANEXO I: Calendario de fechas de admisión de solicitudes.....	22
ANEXO II: Solicitud Acción Social 2025.....	23





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

**ICEX** España  
Exportación  
e Inversiones

## INTRODUCCIÓN

Las cantidades asignadas en los programas integrantes del Plan de Acción Social 2025, así como las cuantías especificadas para las ayudas estarán condicionadas, en su caso, a la autorización anual del Ministerio de Hacienda. A este respecto se considera que los gastos de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del personal al servicio del sector público.

Para cualquier información relacionada con la convocatoria de ayudas, o cualquier sugerencia pueden dirigirse al Buzón ICEx Comité de Acción Social [accion.social@icex.es](mailto:accion.social@icex.es).

## BENEFICIARIOS

Con carácter general, podrá ser beneficiario/a de las prestaciones que se regulan en este Plan cualquier empleada/o en situación de servicio activo en ICEx en el momento de presentar la solicitud, es decir, personal de:

- Convenio Colectivo ICEx (excepto a personal con niveles retributivos 1 -3, que dispondrá de ayudas de acción social sólo en el caso de tener remanente una vez abonado el seguro de vida y accidentes. En este caso la Comisión de Acción Social determinará qué ayudas e importes se establecen para el colectivo).
- Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos.
- Convenio de Oficinas de Importación y Exportación de la Comunidad de Madrid.

El Programa General de Acción Social de 2025 es único para todos los colectivos al enumerar la totalidad de políticas asistenciales a las que se puede asignar la acción social.

## CONDICIONES GENERALES

1. Tanto el programa como los modelos de solicitud y plazos se publicarán en el Portal del Empleado. Aunque desde recursos humanos se procederá a comunicar por email la aprobación del plan, su publicación en dicha plataforma prevalecerá a el hecho de su comunicación por correo.
2. Las solicitudes se formularán exclusivamente en el modelo establecido al efecto (Anexo I), y se presentarán únicamente por correo electrónico al Buzón ICEx Comisión de Acción Social: [accion.social@icex.es](mailto:accion.social@icex.es).
3. No se admitirán solicitudes en los siguientes supuestos:
  - Cuando las solicitudes sean entregadas fuera del plazo establecido.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

**ICEX** España  
Exportación  
e Inversiones

- Cuando no estén debidamente cumplimentadas.
- Cuando la solicitud no se presente en formato PDF, así como firmada mediante certificado digital donde sea comprobable la fecha de la firma.
- En los casos que sean entregadas por otras vías a la señalada en el punto 2 de estas Condiciones Generales.
- Cuando no adjunten la documentación específica requerida para cada ayuda en el momento de presentar la solicitud.
- Cuando en las facturas no conste el nombre o razón social, el número de factura, el N.I.F. o C.I.F., domicilio y localidad de quién las expida, así como la fecha, el concepto por el que se emiten debidamente desglosado, y el nombre y apellidos del beneficiario/a de la ayuda.

Excepcionalmente solo se admitirán fuera de plazo aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo si el trabajador se encuentra en situación de baja IT cuando se ha publicado el plan y siga en esta situación cuando finalice el plazo de solicitud, siempre que no se haya procedido ya al pago de la ayuda.

4. Las ayudas por hijo corresponderán tanto a los hijos/as del trabajador/a como a los del cónyuge (o pareja de hecho probada mediante cualquier prueba admitida en derecho), bien sean por naturaleza, adopción o acogimiento de carácter indefinido; o menores sometidos a tutela de cualquiera de ellos. Las ayudas por ascendientes se aplicarán a los de primer grado, tanto por consanguinidad como por afinidad.
5. Para tener derecho a las ayudas por hijos/as y ascendientes, se exige: que convivan en el domicilio familiar, salvo el caso de los hijos/as que convivan con la persona que ostente la custodia, y que dependan económicamente del trabajador/a que solicita la ayuda. Se entenderá que existe dependencia económica cuando los hijos/as y/o descendientes de quién solicita la ayuda carezcan de ingresos, o éstos fueran iguales o inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) del año en curso (8.400,00 €) o índice de referencia en el momento.
6. En el caso de que ambos cónyuges, parejas de hecho, excónyuges o separados judicialmente, sean trabajadores ICEX, sólo uno de ellos (a elección de estos, que deberán comunicar por correo electrónico) podrá causar derecho a favor de las ayudas por ascendientes o descendientes comunes. En el caso de los hijos/as, de no existir esa elección, ambos progenitores generarán el derecho al 50%.
7. En los supuestos casos de ascenso o trabajadores en situación de asimilación a superior categoría, se tendrá en cuenta la fecha de la factura presentada, y por tanto la categoría profesional del trabajador en ese momento, para determinar la cuantía de la ayuda.
8. En cualquier momento se podrá solicitar a los interesados/as la documentación que se considere necesaria, así como realizar las comprobaciones de oficio que se crean oportunas.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

**ICEX** España  
Exportación  
e Inversiones

9. Los criterios para la concesión de las ayudas serán fijados por la Comisión de Acción Social. Con vistas a realizar un reparto más justo de las bolsas de Acción Social, los importes de las ayudas podrán ser revisados y modificados periódicamente según el número de efectivos de cada colectivo en cada momento. Cualquier modificación o aclaración relativa a la aplicación de estos, deberá ser acordada en dicha Comisión.
10. La Comisión de Acción Social tiene capacidad para modificar las partidas del presupuesto cuando se produzcan causas sobrevenidas o desviaciones no contempladas en el momento de planificar y realizar este Programa. Esto implica que puede aumentar, reducir o redistribuir las distintas partidas que componen el Programa de Acción Social o incluso añadir alguna nueva, según la información disponible en cada momento hasta agotar el importe máximo de la acción social autorizada por Hacienda.
11. El abono de las ayudas se realizará en nómina, aplicándose a cada trabajador los descuentos de Seguridad Social e IRPF que correspondan.
12. La solicitud de cualquier ayuda de las previstas en el presente Programa supone la aceptación de estas Condiciones.
13. No obstante, lo establecido en el Plan de Acción Social para **2025** quedará condicionado a los cambios que, en su caso, se establezcan en el nuevo convenio colectivo de ICEX, que en estos momentos se encuentra en fase de negociación.

## SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES

Desde diciembre de 2018 el seguro de vida y accidentes forma parte de la acción social de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX). El documento de cada una de las pólizas se encuentra en el portal del empleado. A continuación, se expone un pequeño resumen de ambas pólizas.

### Seguro de vida

Para el seguro de vida en este 2025, se han incrementado los importes de los capitales asegurados en un 4,57% con respecto a los del año anterior. La póliza cubre las siguientes garantías y por los siguientes importes:

- Fallecimiento por cualquier causa: 36.600,00 euros/asegurado.
- Invalidez Permanente Total: 36.600,00 euros/asegurado.

Adicionalmente, se incluyen las siguientes garantías adicionales en caso de incapacidad permanente total del asegurado:

- Compra de silla de ruedas: 1.000,00 euros/asegurado.
- Adecuación de vivienda: 1.000,00 euros/asegurado.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

**ICEX** España  
Exportación  
e Inversiones

- Adaptación de vehículo: 1.000,00 euros/asegurado.

### Seguro de accidentes

Con relación al seguro de accidentes, para este 2025, se han incrementado los importes de los capitales asegurados un 17,71% con respecto a los del año anterior. El seguro de accidentes contratado para este 2025 incluye las siguientes garantías y por los siguientes importes:

- Fallecimiento accidental: 81.000,00 euros/asegurado.
- Invalidez permanente según baremo, hasta: 81.000,00 euros/asegurado.
- Incapacidad profesional total: 81.000,00 euros/asegurado.

## COBERTURAS Y PROCEDIMIENTO GENERAL

Se indican a continuación las distintas políticas asistenciales a las que se puede asignar la acción social hasta completar el límite económico autorizado por el Ministerio de Hacienda para cada colectivo, todo ello sin perjuicio de los ajustes que puedan producirse en la concreción de dichos importes por las variaciones que tengan lugar según lo establecido en el apartado precedente de "Condiciones Generales", siendo por tanto importes estimados que podrán ser ajustados.

### 1. AYUDA MATERIAL ESCOLAR HIJOS

#### 1.1 Cobertura:

Ayuda para los gastos originados durante el curso académico **2025-2026**, por la escolarización de los hijos cursando los estudios de enseñanza obligatoria que se indican a continuación, cuyo año de nacimiento esté comprendido entre el 2009 y 2021:

- Segundo ciclo de Educación Infantil, o Educación Infantil Especial.
- Educación Primaria, o Enseñanza Básica Obligatoria 1 en Educación Especial.
- Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Enseñanza Básica Obligatoria 2 en Educación Especial.

#### 1.2 Procedimiento

- No se requiere la presentación de ninguna solicitud.
- Se abonará automáticamente en la nómina.
- Quienes tengan hijos nacidos antes del 1 de enero de 2010 y que sigan cursando Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Enseñanza Básica Obligatoria 2 en Educación Especial, deberán comunicarlo por correo electrónico al Buzón ICEX Comité de Acción Social: [accion.social@icex.es](mailto:accion.social@icex.es) antes del **26 de septiembre de 2025**.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

**ICEX** España  
Exportación  
e Inversiones

## 2. AYUDA ESCUELA INFANTIL HIJOS

### 2.1 Cobertura:

Ayuda para los gastos ocasionados por la permanencia en Escuela Infantil, de hijos/as menores de tres años.

### 2.2 Procedimiento

- Se adjuntará la fotocopia del recibo bancario o factura correspondiente, debidamente extendida de los meses de septiembre y octubre. Se admitirá el certificado de escolaridad para aquellos trabajadores que no puedan enviar justificante de pago del mes octubre, sin perjuicio del envío de dicho justificante cuando se disponga de él.
- Se abonará en el último trimestre del año.

## 3. AYUDA A ESTUDIOS DE HIJOS DE TRABAJADORES ICEX: BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS L.O.M.C.E. Y UNIVERSIDAD

### 3.1 Cobertura:

Ayuda para los gastos de los estudios de los hijos **menores de 25 años** durante el curso académico **2025-2026** en la obtención de uno de los siguientes títulos oficiales:

- Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio, Ciclo formativo de Grado Superior, y estudios universitarios.
- Programas de transición a la vida adulta, en Educación Especial.
- No serán objeto de ayudas ni máster ni doctorado.

### 3.2 Procedimiento

- Se adjuntará copia de la matrícula correspondiente. En el caso de estudios correspondientes a Ciclo Formativo de Grado Superior y estudios universitarios se incluirá junto con la matrícula correspondiente la declaración responsable de convivencia y dependencia económica.
- Se abonará en el último trimestre del año.

## 4. AYUDA HIJOS CON DISCAPACIDAD

### 4.1 Cobertura:

Ayuda para los trabajadores/as que tengan a su cargo hijo/s con alguna discapacidad física o psíquica en grado igual o superior al 33% reconocida por el órgano competente.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

**ICEX** España  
Exportación  
e Inversiones

#### 4.2. Procedimiento:

- Se adjuntará una copia de la resolución de calificación del grado de discapacidad del hijo.
- Se abonará en el último trimestre del año.

### **5. AYUDA ASCENDIENTES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

#### 5.1 Cobertura:

Ayuda para los trabajadores/as que tengan a su cargo ascendientes de primer grado, mayores de 65 años, con un grado de dependencia igual o superior al Grado I, reconocida por el órgano competente, que dependan económicamente del solicitante y que convivan en el domicilio del solicitante.

#### 5.2. Procedimiento

- Se adjuntará:
  - Copia del grado y nivel de dependencia, reconocido por el órgano competente.
  - Copia del DNI del ascendiente.
  - Justificación documental de la dependencia económica.
  - Certificado de empadronamiento.
- Se abonará en el último trimestre del año.

### **6. AYUDA A TRATAMIENTOS DE SALUD**

#### 6.1 Cobertura

Ayuda para los trabajadores que acrediten gastos de Tratamientos de Salud no cubiertos por la Seguridad Social:

- ▲ Se incluyen tratamientos bucodentales, audiovisuales y cualquier otro tratamiento que acepte la Comisión de Acción Social previo estudio.
- ▲ Se excluyen los tratamientos de salud que correspondan a familiares del trabajador.
- ▲ Se aceptarán facturas donde se especifique claramente que la fecha del gasto está dentro del plazo estipulado.

Con carácter general no serán objeto de ayuda los costes de tratamientos sanitarios no convencionales, de medicamentos, consultas, presupuestos, informes o diagnósticos,





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

**ICEX** España  
Exportación e Inversiones

intervenciones quirúrgicas, productos o tratamientos estéticos, gafas de sol si no son graduadas o la fisioterapia. Todos los tratamientos objeto de ayuda pueden consultarse en el Anexo II.

En circunstancias o situaciones especiales el trabajador puede enviar motivación y justificación con informe médico a la Comisión de Acción Social para su estudio y decisión. La Comisión decidirá cada año el límite presupuestario para estas situaciones especiales si las hubiese.

## 6.2 Procedimiento

- Fecha del gasto/factura para todos los colectivos: se adjuntará como justificante del gasto la factura correspondiente, debidamente extendida, de gastos comprendidos entre el 28/09/2024 al 26/09/2025, ambos inclusive.
- Se abonará en el último trimestre del año.

## 6.3 Servicios y productos objeto de la ayuda a tratamientos de salud

### Tratamiento Odontológico:

- Odontología General (obstrucción, endodoncia, reconstrucción, fluoración, etc.)
- Prótesis bucodentales
- Radiografía (ortopantomografía)
- Férulas de descarga
- Implante
- Limpieza/profilaxis dental
- Curetaje

Exclusiones: Exodoncias (extracciones), consultas y revisiones, ya que están cubiertas por la Seguridad Social, y blanqueamientos por ser un tratamiento estético.

### Tratamiento oftalmológico/visual:

- Gafas graduadas (cristales y montura). En la factura tienen que venir desglosados los conceptos de cristales con la graduación y el concepto de montura.
- Gafa premontada y reparación de montura.
- Lentillas graduadas. En la factura debe venir especificada la graduación.

Exclusiones: gafas de sol si no están graduadas, gotas oftálmicas, consumibles como líquido de lentillas, material como pantallas de ordenador, líquido higiénico de gafas, estuches y revisiones oftálmicas y diagnóstico optométrico, cirugía (corrección visual), tanto con láser como de implante de lente intraocular, ya que estas están cubiertas por la Seguridad Social.

### Tratamiento auditivo:

- Audífono y reparación de audífono.

Exclusiones: consultas auditivas, pilas, accesorios o complementos.

### Tratamiento podológico/ortopédico:





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

**ICEX** España  
Exportación  
e Inversiones

Con prescripción facultativa.

- Quiropodia
- Plantillas ortopédicas
- Aparatos de prótesis y órtesis y su renovación

Exclusiones: consultas, estudio biomecánico, rodilleras, coderas, muñequeras, fajas, medias, cabestrillos, muletas, cojín ortopédico, análisis de la pisada, deformaciones, omnicosis, papilomas o calzado ortopédico.

Tratamiento aparato osteoarticular/ locomotor:

Con informe y prescripción médico al inicio del tratamiento.

- Fisioterapia con informe médico.

Exclusiones: fisioterapia con informe del fisioterapeuta, osteopatía, shiatsu, reeducación postural, infiltraciones, rehabilitación de lesiones.

Quedan excluidos gastos de la póliza de asistencia privada de salud (incluida la póliza dental), farmacia, parafarmacia, naturopatía, pedicura, manicura, tratamientos estéticos, pelucas y cirugías plásticas, si no están acreditadas documentalmente por un facultativo.

## **7. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

### 7.1 Cobertura

Ayuda para los trabajadores con un grado de discapacidad física o psíquica igual o superior al 33%, reconocida por el órgano competente que, como consecuencia de la misma, necesiten tratamientos especiales o la compra de aparatos o artículos específicos.

### 7.2 Procedimiento

- Se adjuntará una copia de la resolución de calificación del grado de discapacidad, que **tendrá que estar actualizado**.
- Se adjuntará como justificante del gasto la factura correspondiente, debidamente extendida, de gastos comprendidos entre el 12/10/2024 al 10/10/2025, ambos inclusive.
- Se abonará en el último trimestre del año.
- Se convocará el plazo de presentación de solicitudes.

## **8. AYUDA DE TRANSPORTE**

### 8.1 Cobertura

Ayuda para el Transporte.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

**ICEX** España  
Exportación  
e Inversiones

## 8.2 Procedimiento

Se abonará automáticamente en la nómina de cada trabajador que no tenga asignada plaza de garaje, siempre que no haya estado ausente todo el mes.

Cada trabajador sujeto a recibir esta ayuda percibirá el importe aprobado de forma mensual, a excepción del mes de agosto.

## **9. AYUDA POR VIOLENCIA DE GÉNERO U OTRAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL**

### 9.1 Cobertura:

Ayuda para los gastos ocasionados como consecuencia de haber sido víctima de violencia de género o por otro motivo excepcional y que no estén cubiertos por otros cauces, ni contemplado en ninguna otra ayuda de este plan.

Esta ayuda se concede por los gastos incurridos dentro del ejercicio 2025 y solo se concederá por el mismo concepto un solo ejercicio. En todo caso e independiente de ello, debido a la especial naturaleza de este tipo de ayudas, la Comisión de Acción Social estudiará cada solicitud de ayuda de forma individualizada para realizar la valoración correspondiente y tomar la decisión oportuna según las circunstancias que concurran en cada caso.

Los miembros de la Comisión de Acción Social reforzarán el deber de sigilo y extremarán las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos de este tipo de ayudas.

Como se indica en el punto 8 de las condiciones generales de este Plan, los criterios para la concesión de la ayuda, así como los importes, serán fijados por la Comisión de Acción Social.

### 9.2 Procedimiento

#### 9.2.1. Para ayuda excepcional por violencia de género

- El solicitante deberá acompañar la documentación acreditativa de tal circunstancia a través de cualquier prueba admitida en derecho (sentencia judicial, auto de medidas provisionales, etc.)
- El solicitante podrá entregar la documentación, si lo desea, en sobre confidencial cerrado a uno de los miembros de la Comisión de Acción Social.
- En todos los casos se adjuntará factura del gasto
- Se abonará en el último trimestre del año.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



La cantidad será determinada en atención a las circunstancias concretas alegadas y al presupuesto disponible.

#### 9.2.2. Para otras ayudas excepcionales

- Descripción lo más completa posible del hecho por el que se solicita la ayuda, así como documentos que la justifiquen
- Factura del gasto





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA



## CUANTÍAS DE LAS AYUDAS POR COLECTIVOS

Debido a la integración por imperativo legal en ICEX del personal proveniente de las sociedades mercantiles estatales Expansión Exterior e Invest in Spain y de la fundación estatal CECO, las partidas de acción social autorizadas por el Ministerio de Hacienda a cada colectivo son independientes y no son transferibles, asignándose a cada colectivo la acción social en función de dichas autorizaciones, siendo este el límite de gasto por colectivo. Los importes no consumidos en las partidas de acción social inicialmente previstas podrán ser reasignados a otras partidas hasta alcanzar el máximo de la acción social autorizada. Como consecuencia de lo anterior, las cuantías asignadas a cada partida de acción social por colectivo pueden tener un diferente importe.

### I CONVENIO COLECTIVO DE ICEX

(Personal Técnico niveles 4-7 y Personal Administrativo)

#### AYUDA MATERIAL ESCOLAR HIJOS

Cada solicitante recibirá el importe máximo de **52 €** por hijo.

#### AYUDA ESCUELA INFANTIL HIJOS

Cada solicitante percibirá el importe máximo que se indica en función del Grupo Profesional, de acuerdo con los siguientes tramos:

Tramo	Grupo Profesional	Importe máximo
T1	Administrativo y Trabajos Auxiliares	<b>105 € por hijo</b>
T2	Técnico niveles 4 a 7	<b>80 € por hijo</b>

#### AYUDA A ESTUDIOS DE HIJOS DE TRABAJADORES ICEX: BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS L.O.M.C.E. Y UNIVERSIDAD

Cada solicitante percibirá el importe máximo que se indica en función del Grupo Profesional, de acuerdo con los siguientes tramos:

Tramo	Grupo Profesional	Importe máximo
T1	Administrativo y Trabajos Auxiliares	57 € por hijo
T2	Técnico niveles 4 a 7	46 € por hijo





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA



#### AYUDA HIJOS CON DISCAPACIDAD

- A determinar por la Comisión de Acción Social, dependiendo del grado de discapacidad y del número de solicitudes
- El importe máximo de la ayuda dependerá del grado de discapacidad reconocido:
  - Grado igual o superior al 33 % e inferior al 65 %: **475 €**
  - Grado igual o superior al 65 %: **720 €**

#### AYUDA ASCENDIENTES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

- A determinar por la Comisión de Acción Social, dependiendo del grado y nivel de dependencia y del número de solicitudes.
- El importe máximo de la ayuda es de **280 €** por solicitante.

#### AYUDA A TRATAMIENTOS DE SALUD

- El importe máximo por solicitante es de **160 €** por todos los conceptos.
- Cada solicitante percibirá el importe máximo que se indica en función del Grupo Profesional, de acuerdo con los siguientes tramos:

Tramo	Grupo Profesional	Importe máximo
T1	Administrativo y Trabajos Auxiliares	<b>15% de la factura</b>
T2	Técnico niveles 4 a 7	<b>13% de la factura</b>

#### TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

- A determinar por la Comisión de Acción Social, dependiendo del grado de discapacidad y del número de solicitudes.
- El importe máximo de la ayuda dependerá del grado de discapacidad reconocido:
  - Grado igual o superior al 33 % e inferior al 65 %: **480 €**
  - Grado igual o superior al 65 %: **720 €**





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA



España Exportación e Inversiones

### AYUDA DE TRANSPORTE

- El importe será abonado en 11 mensualidades (**14,50 €** por trabajador y mes), exceptuando el mes de agosto.
- Este personal recibirá esta ayuda siempre que no tenga asignada una plaza de garaje a través de ICEX.

### II COLECTIVO CECO

#### AYUDA MATERIAL ESCOLAR HIJOS

Cada solicitante recibirá el importe máximo de **120 € por hijo**.

#### AYUDA ESCUELA INFANTIL HIJOS

Cada solicitante percibirá el importe máximo que se indica en función del Grupo Profesional, de acuerdo con los siguientes tramos:

Tramo	Grupo Profesional	Importe máximo
S/ DA	Subdirector y Director Adjunto	<b>120 € por hijo</b>
T1	Asimilado Técnico niveles 1 a 3	<b>125 € por hijo</b>
T2	Asimilado Técnico niveles 4 a 7	<b>130 € por hijo</b>
A	Administrativo	<b>140 € por hijo</b>

#### AYUDA A ESTUDIOS DE HIJOS DE TRABAJADORES ICEX: BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS L.O.M.C.E. Y UNIVERSIDAD

Cada solicitante percibirá el importe máximo que se indica en función del Grupo Profesional, de acuerdo con los siguientes tramos:

Tramo	Grupo Profesional	Importe máximo
S / DA	Subdirector y Director Adjunto	<b>120 € por hijo</b>
T1	Asimilado Técnico niveles 1 a 3	<b>130 € por hijo</b>
T2	Asimilado Técnico niveles 4 a 7	<b>135 € por hijo</b>
A	Administrativo	<b>140 € por hijo</b>





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA



#### AYUDA HIJOS CON DISCAPACIDAD

- Grado igual o superior al 33 % e inferior al 65 %: **100 €**
- Grado igual o superior al 65 %: **200 €**

#### AYUDA ASCENDIENTES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

- Grado1: hasta **50 €**
- Grado 2: hasta **100 €**
- Grado 3: hasta **200 €**

#### AYUDA A TRATAMIENTOS DE SALUD

Cada solicitante percibirá el importe máximo que se indica en función del Grupo Profesional, de acuerdo con los siguientes tramos:

Tramo	Grupo Profesional	Importe máximo
S / DA	Subdirector y Director Adjunto	<b>200 €</b>
T1	Asimilado Técnico niveles 1 a 3	<b>210 €</b>
T2	Asimilado Técnico niveles 4 a 7	<b>220 €</b>
A	Administrativo	<b>230 €</b>

#### TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

- Grado igual o superior al 33 % e inferior al 65 %: **100 €**
- Grado igual o superior al 65 %: **200 €**

#### AYUDA DE TRANSPORTE

- El importe será abonado en 11 mensualidades (**14,50 €** por trabajador y mes), exceptuando el mes de agosto.
- Este personal recibirá esta ayuda siempre que no tenga asignada una plaza de garaje a través de ICEX.





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA



### III COLECTIVO EXPANSIÓN EXTERIOR (EEE)

#### AYUDA MATERIAL ESCOLAR HIJOS

Cada solicitante recibirá el importe máximo de **1.500 €** por hijo.

#### AYUDA ESCUELA INFANTIL HIJOS

Cada solicitante percibirá el importe máximo que se indica, de acuerdo con los siguientes tramos:

Tramo	Grupo Profesional	Importe máximo
S / DA	Subdirector / Director Adjunto	<b>1.300€ por hijo</b>
T1	Asimilado Técnico niveles 1 a 3	<b>1.600 € por hijo</b>
T2	Asimilado Técnico niveles 4 a 7	<b>1.800 € por hijo</b>
A	Administrativo	<b>2.000 € por hijo</b>

#### AYUDA ESTUDIOS DE HIJOS DE TRABAJADORES ICEX: BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS L.O.M.C.E. Y UNIVERSIDAD.

Cada solicitante percibirá el importe máximo que se indica en función del Grupo Profesional, de acuerdo con los siguientes tramos:

Tramo	Grupo Profesional	Importe máximo
S / DA	Subdirector / Director Adjunto	<b>1.450 € por hijo</b>
T1	Asimilado Técnico niveles 1 a 3	<b>1.550 € por hijo</b>
T2	Asimilado Técnico niveles 4 a 7	<b>1.650 € por hijo</b>
A	Administrativo	<b>1.750 € por hijo</b>

#### AYUDA HIJOS CON DISCAPACIDAD

- Grado igual o superior al 33 % e inferior al 65 %: **1.500 €**
- Grado igual o superior al 65 %: **3.000 €**

#### AYUDA ASCENDIENTES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

- Grado1: hasta **1.000 €**
- Grado 2: hasta **1.200 €**
- Grado 3: hasta **1.400 €**





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA



#### AYUDA A TRATAMIENTOS DE SALUD

Para tratamientos Bucodentales:

Cada solicitante percibirá el importe máximo que se indica en función del Grupo Profesional, de acuerdo con los siguientes tramos

Tramo	Grupo Profesional	Importe máximo
S / DA	Subdirector /Director Adjunto	750 €
T1	Asimilado Técnico niveles 1 a 3	850 €
T2	Asimilado Técnico niveles 4 a 7	950 €
A	Administrativo	1.250 €

Para tratamientos ópticos/auditivos:

Cada solicitante percibirá el importe máximo que se indica en función del Grupo Profesional, de acuerdo con los siguientes tramos

Tramo	Grupo Profesional	Importe máximo
S / DA	Subdirector /Director Adjunto	750 €
T1	Asimilado Técnico niveles 1 a 3	850 €
T2	Asimilado Técnico niveles 4 a 7	950 €
A	Administrativo	1.250 €

#### TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

- Grado igual o superior al 33 % e inferior al 65 %: **1.500 €**
- Grado igual o superior al 65 %: **3.000 €**

#### AYUDA DE TRANSPORTE

- El importe será abonado en 11 mensualidades (85 € por trabajador y mes) y en atención a las disponibilidades presupuestarias, exceptuando el mes de agosto.
- Este personal recibirá esta ayuda siempre que no tenga de plaza de garaje a través de ICEX.





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA



#### IV COLECTIVO INVEST IN SPAIN (IIS)

##### AYUDA MATERIAL ESCOLAR HIJOS

Cada solicitante recibirá el importe máximo de 750 € por hijo.

##### AYUDA ESCUELA INFANTIL HIJOS

Cada solicitante percibirá el importe máximo que se indica en función del Grupo Profesional, de acuerdo con los siguientes tramos:

Tramo	Grupo Profesional	Importe máximo
S / DA	Subdirector / Director Adjunto	800 € por hijo
T1	Asimilado Técnico niveles 1 a 3	850 € por hijo
T2	Asimilado Técnico niveles 4 a 7	900 € por hijo
A	Administrativo	1.000 € por hijo

##### AYUDA A ESTUDIOS DE HIJOS DE TRABAJADORES ICEX: BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS L.O.M.C.E. Y UNIVERSIDAD

Cada solicitante percibirá el importe máximo que se indica en función del Grupo Profesional, de acuerdo con los siguientes tramos:

Tramo	Grupo Profesional	Importe máximo
S / DA	Subdirector / Director Adjunto	750 € por hijo
T1	Asimilado Técnico niveles 1 a 3	800 € por hijo
T2	Asimilado Técnico niveles 4 a 7	850 € por hijo
A	Administrativo	1.050 € por hijo

##### AYUDA HIJOS CON DISCAPACIDAD

- Grado igual o superior al 33 % e inferior al 65 %: **800 €**
- Grado igual o superior al 65 %: **2.300 €**





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA



#### AYUDA ASCENDIENTES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

- Grado 1: hasta 320 € brutos anuales. o Grado 2: hasta **480 €**
- Grado 3: hasta **740 €**

#### AYUDA A TRATAMIENTOS DE SALUD

##### Para tratamientos bucodentales:

Cada solicitante percibirá el importe máximo que se indica en función del Grupo Profesional, de acuerdo con los siguientes tramos:

Tramo	Grupo Profesional	Importe máximo
S / DA	Subdirector /Director Adjunto	500 €
T1	Asimilado Técnico niveles 1 a 3	500 €
T2	Asimilado Técnico niveles 4 a 7	700 €
A	Administrativo	900 €

##### Para tratamientos ópticos/auditivos:

Cada solicitante percibirá el importe máximo que se indica en función del Grupo Profesional, de acuerdo con los siguientes tramos:

Tramo	Grupo Profesional	Importe máximo
S / DA	Subdirector /Director Adjunto	500 €
T1	Asimilado Técnico niveles 1 a 3	500 €
T2	Asimilado Técnico niveles 4 a 7	700 €
A	Administrativo	900 €

#### TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

- Grado igual o superior al 33 % e inferior al 65 %: **800 €**
- Grado igual o superior al 65 %: **2.300 €**

#### AYUDA DE TRANSPORTE

- El importe será abonado en 11 mensualidades (**14,50 €** por trabajador y mes), exceptuando el mes de agosto.
- Este personal recibirá esta ayuda siempre que no tengan de plaza de garaje a través de ICEX.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA



Se reúnen las personas abajo indicadas, la primera en representación de la Dirección de ICEX y la segunda, en su condición de miembro del Comité de Empresa de ICEX y de la Comisión de Acción Social, en representación de los trabajadores de la Entidad.

Por parte de la Dirección  
Jaime de Pazos Molins

Por parte del Comité de Empresa  
Yolanda Iglesias Lobo



### ANEXO I: Calendario de fechas de admisión de solicitudes

AYUDAS	SOLICITUD (Hasta)	ABONO NÓMINA
1. MATERIAL ESCOLAR HIJOS	Automático área de RR.HH.	ÚLTIMO TRIMESTRE AÑO
2. TRATAMIENTOS DE SALUD	26 DE SEPTIEMBRE	ÚLTIMO TRIMESTRE AÑO
3. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10 DE OCTUBRE	ÚLTIMO TRIMESTRE AÑO
4. HIJOS CON DISCAPACIDAD	10 DE OCTUBRE	ÚLTIMO TRIMESTRE AÑO
5. ASCENDIENTES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	10 DE OCTUBRE	ÚLTIMO TRIMESTRE AÑO
6. BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS L.O.M.C.E. y UNIVERSIDAD	17 DE OCTUBRE	ÚLTIMO TRIMESTRE AÑO
7. ESCUELA INFANTIL HIJOS	17 DE OCTUBRE	ÚLTIMO TRIMESTRE AÑO
8. VIOLENCIA DE GENERO O EXCEPCIONAL	24 DE OCTUBRE	ÚLTIMO TRIMESTRE AÑO
9. TRANSPORTE	Automático área de RR.HH.	MENSUAL



# Solicitud Ayudas de Acción Social 2025

Apellidos, nombre  Categoría prof. ADM  JS  JD   
 Código ICEX  Departamento   
 Colectivo ICEX  CECO  IIS  EEE  Área/División   
 Correo electrónico

Tipo de ayuda	Fecha límite solicitud	Marcar ayuda solicitada
(1) Ayuda tratamientos de salud	26/09/2025	<input type="checkbox"/>
(2) Ayuda hijos con discapacidad	10/10/2025	<input type="checkbox"/>
(3) Ayuda ascendientes situación de dependencia	10/10/2025	<input type="checkbox"/>
(4) Trabajadores con discapacidad	10/10/2025	<input type="checkbox"/>
(5) Escuela infantil	17/10/2025	<input type="checkbox"/>
(5) Bachillerato, ciclos formativos L.O.M.C.E. y Universidad hijos	17/10/2025	<input type="checkbox"/>
(6) Violencia de género	24/10/2025	<input type="checkbox"/>

Documentación Adjunta	Adjuntar documentación
(1) - Factura acreditativa del pago.	<a href="#">Click para adjuntar</a>
(2) - Copia de resolución de calificación del grado de discapacidad.	<a href="#">Click para adjuntar</a>
(3) - Copia del grado y nivel de dependencia reconocido al ascendiente por el órgano competente, su DNI, su certificado de empadronamiento y justificación documental de la dependencia económica.	<a href="#">Click para adjuntar</a>
(4) - Copia de resolución de calificación del grado de discapacidad. Justificante de gasto (factura o recibo correspondiente).	<a href="#">Click para adjuntar</a>
(5) - Justificante de estar matriculado en el curso 2025/2026. - Factura o documento de ingreso en banco. - Declaración responsable de convivencia y dependencia económica (solo para Universidad y FP Grado superior). Documento de declaración responsable disponible en el Portal del Empleado.	<a href="#">Click para adjuntar</a>
(6) - Documentación acreditativa en las condiciones señaladas en el programa de Acción Social. - Factura del gasto.	<a href="#">Click para adjuntar</a>

Firma del/de la trabajador/a

**Aviso legal de protección de datos**

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ICEX le informa que los datos de carácter personal recabados en los formularios de Solicitudes de Acción Social, serán tratados por ICEX con la finalidad de gestionar los expedientes de los empleados de ICEX, para el pago de nómina y SS, plan de pensiones, prestaciones de Acción Social, seguros individuales y colectivos, servicio médico y prevención de riesgos laborales. Le informamos que sus datos podrían ser comunicados a las Administraciones Públicas con competencia en la materia y al Comité de Empresa de ICEX, para la evaluación de solicitudes de Acción Social. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad o, en su caso, revocar su consentimiento dirigiéndose a ICEX, Paseo de la Castellana 278, 28046 Madrid, al área de RRHH, unidad dentro de ICEX responsable de este tratamiento. El trabajador consiente expresamente el tratamiento de sus datos para los fines descritos y afirma que, en caso de aportar con su solicitud datos de carácter personal de terceros mayores de 14 años, o bien de menores de 14 años sobre los que no ostente la patria potestad, o personas incapacitadas legalmente, ha obtenido el consentimiento previo de dichas personas o bien de sus representantes legales para que sus datos sean tratados por ICEX para las finalidades descritas; eximiendo, consecuentemente, a ICEX de cualquier responsabilidad derivada de este incumplimiento.

CSV : GEN-5658-341e-504c-2b9e-7dbe-78c5-d471-c3a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : YOLANDA IGLESIAS LOBO | FECHA : 05/03/2025 09:45 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JAIME DE PAZOS MOLINS | FECHA : 05/03/2025 11:21 | Sin acción específica

